

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 04 de septiembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.903

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de septiembre del año

dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora VIVIANA RIOS PIEDRAHITA en contra del señor JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT, se designó al doctor FREDDY YOVANY GARCIA MONCADA como curador Ad-litem del señor JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT, sin embargo, allega memorial mediante el cual informa que actualmente se encuentra siendo investigado disciplinariamente por el consejo superior de la judicatura, constata este despacho a través del registro nacional de abogados del consejo superior de la judicatura el presente se encuentra sancionado actualmente desde el 31 de agosto de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 35 numeral 4° de la ley 1123 del 2007.

Al estudiar la presente solicitud, constata esta dependencia que cumple con lo establecido en el artículo 154 del código general del proceso (...) “El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación (...). Por lo anterior, resulta procedente aceptar la excusa y relevarlo del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RELEVAR del cargo de curador Ad-litem al Dr. FREDDY YOVANY GARCIA MONCADA, y aceptar la excusa presentada por este, por lo expuesto en la parte preliminar de esta providencia.

2º) DESIGNESE al Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ, como curador Ad-litem del señor JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT.

3º) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

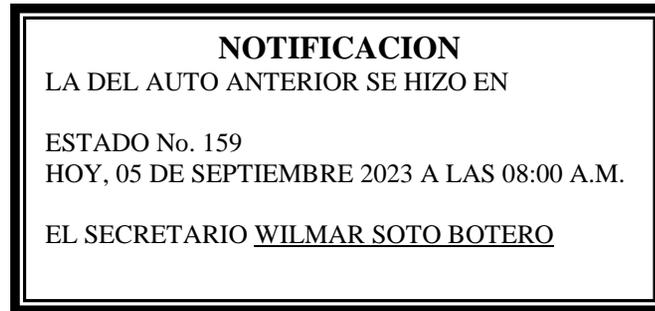
COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

Rad. 76-111-31-84-002-2023-00137-00

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75eefd097f7d98cb0f5c79dcea4e768dc365b8b4b35e773862f830ae02368e62**

Documento generado en 04/09/2023 03:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>